	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de Servicio Social	Emisión: _____ de 2014
		Revisión:
		Página: 1 de 9


Universidad Politécnica del Mar y la Sierra



Reglamento de Servicio Social

Cruz de Elota, Sinaloa, México, _____ 2017




	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de Servicio Social	Emisión: _____ de 2014
		Revisión:
		Página: 2 de 9

Contenido

CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS.....	6
CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO.....	7
CAPÍTULO IV. DE LA LIBERACIÓN.....	8



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de Servicio Social	Emisión: _____ de 2014
		Revisión:
		Página: 3 de 9

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

El presente reglamento norma las actividades del servicio social universitario, se desprende del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Egreso de los alumnos, atendiendo de manera complementaria las tareas de formación integral de los estudiantes.


CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Reglamento del servicio social, tiene por objeto proporcionar a la comunidad universitaria, los elementos necesarios para regular la prestación del servicio social.

Artículo 2.- Para la correcta interpretación y aplicación del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Universidad: La Universidad Politécnica del Mar y la Sierra
- II. Servicio: El Servicio Social;
- III. Prestador: Estudiante que haya acreditado como mínimo el sesenta por ciento de las asignaturas de su programa educativo y que esté realizando su Servicio Social;
- IV. Prestatario: Sectores social, público y privado, según sea el lugar donde se realice el Servicio;
- V. Servicio intrainstitucional: Servicio que se presta dentro de la Universidad;
- VI. Servicio interinstitucional: Servicio que se presta fuera de la Universidad;



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de Servicio Social	Emisión: _____ de 2014
		Revisión:
		Página: 4 de 9


- VII. Programa unidisciplinario: Prestadores con el mismo perfil de egreso;
- VIII. Programa interdisciplinario: Prestadores de la misma rama del conocimiento y con diferentes perfiles de egreso;
- IX. Programa multidisciplinario: Prestadores de diferentes ramas del conocimiento; y
- X. Programa comunitario: Prestadores de programas dirigidos al desarrollo social.

Artículo 3.- A falta de disposición expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Egreso de Alumnos de la Universidad, así como en los demás reglamentos universitarios.

Artículo 4.- El Servicio en la Universidad, tiene los siguientes objetivos:

- I. Formar y estimular en sus estudiantes, el sentido de solidaridad social y extender los servicios universitarios de docencia, investigación y difusión de la cultura hacia su entorno.
- II. Consolidar la formación académica y capacitación profesional de sus estudiantes.
- III. Extender a la sociedad, los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura.
- IV. Retroalimentar los planes y programas académicos que ofrece la Universidad.
- V. Que la comunidad universitaria contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida del sector social menos beneficiado por el desarrollo económico y participe significativamente en la solución de los problemas prioritarios nacionales, estatales y municipales.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de Servicio Social	Emisión: _____ de 2014
		Revisión:
		Página: 5 de 9

Artículo 5.- La prestación del Servicio, por estudiantes de la Universidad, es obligatoria para la obtención del título profesional.


Artículo 6.- La prestación del Servicio, por su propia naturaleza, no otorgará categoría de trabajador al estudiante.

Artículo 7.- La prestación del servicio social se podrá aplicar en cualquier institución de carácter público o social, con la finalidad de que el estudiante devuelva a la comunidad los servicios por las capacidades obtenidas en su proceso formativo.

Artículo 8.- Entre las opciones de prestación de servicio, la universidad tiene la capacidad de recibir a los estudiantes, en su calidad de institución pública, para prestar dicho Servicio en beneficio de la institución y de la comunidad donde esta se asienta. Con esta finalidad, el servicio dentro de la Universidad se puede prestar en diferentes ámbitos, los cuales incluyen mas no se limitan a:

- I. Programas de reforestación y mantenimiento ecológico impulsados por la Universidad, en los cuales se fomente la responsabilidad ecológica en la institución y la comunidad.
- II. Participación en actividades deportivas, de carácter competitivo en la cual representen a la Universidad frente a otras instituciones, con la finalidad de fomentar la cultura deportiva y la salud.
- III. Participación en Programas Culturales a los que se encuentre adscrita la Universidad y que enaltezcan el nombre de la Universidad y de la Comunidad Universitaria



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de Servicio Social	Emisión: _____ de 2014
		Revisión:
		Página: 6 de 9

- IV. Cooperación en labores institucionales de carácter administrativo y relacionado a temas de las tecnologías de la información, con la finalidad de fomentar la obtención de habilidades institucionales.
- V. Cooperación en equipos de investigación, en los cuales se colabore para cumplir con el fomento de la investigación institucional.

Artículo 9.- Todo Servicio realizado, que contravenga al presente Reglamento y normatividades aplicables, que tengan relación con el mismo, será cancelado.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS


Artículo 10.- El estudiante interesado en realizar el servicio social deberá cumplir con el requisito de haber cursado el 60% de las asignaturas que conforman el programa de estudios de su licenciatura.

Artículo 11.- El estudiante deberá realizar el servicio social antes de haber concluido el total de las asignaturas que conforman el plan y programa de estudios de la licenciatura que cursa.

Artículo 12.- El Servicio que desempeñará el estudiante tendrá una duración de 480 horas que deberán ser cubiertas en un plazo de 6 meses a 2 años, según lo requiera el organismo al cual se presta el servicio.

Artículo 13.- Las actividades del Servicio deberán, preferentemente, apegarse al perfil de la licenciatura que cursa el estudiante, sólo en los casos de servicio intrainstitucional, en el resto del servicio en ningún momento deberá ser autorizado o liberado si es ejercido con actividades totalmente diferentes al desempeño profesional de la licenciatura.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de Servicio Social	Emisión: _____ de 2014
		Revisión:
		Página: 7 de 9

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 14.- El estudiante interesado en prestar el Servicio, deberá acudir a la Secretaría Académica para solicitar su registro.

Artículo 15.- El alumno podrá gestionar su aceptación para realizar el servicio social en cualquier empresa de carácter público o social.

Artículo 16.- La Coordinación de las Vinculación deberán integrar una carpeta de convenios con Empresas de carácter público, privado y social, que servirán como una alternativa para que el estudiante interesado realice su servicio social.

Artículo 17.- La Coordinación de Vinculación elaborará a petición del alumno interesado el Formato de solicitud de servicio social/prácticas profesionales.


Artículo 18.- La Coordinación de Vinculación deberá analizar el perfil del alumno en base a sus habilidades profesionales y avalará que el perfil requerido por la empresa de carácter público o social, se apega a los conocimientos adquiridos por el estudiante en la Universidad.

Artículo 19.- Si a juicio de la Coordinación de Vinculación no existe impedimento alguno para que el estudiante realice su servicio social en la empresa de carácter público o social; ésta elaborará el Formato de carta de presentación. La carta de presentación estará dirigida al responsable del área de la empresa de carácter público o social y contendrá el nombre completo del alumno, el número de matrícula escolar, el semestre y la licenciatura que cursa.

Artículo 20.- A partir de la fecha de expedición de la carta de presentación de servicio social, el alumno contará con 15 días hábiles para entregar a la Coordinación de la Licenciatura la carta de aceptación.

Artículo 21.- La carta de aceptación deberá estar redactada en hoja membretada, firmada y sellada por la empresa de carácter público o social.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de Servicio Social	Emisión: _____ de 2014
		Revisión:
		Página: 8 de 9

Artículo 22.- El estudiante entregará el original de la carta de aceptación en la Coordinación de la Licenciatura, una copia fotostática al Departamento de Control Escolar y Titulación para integrarla a su expediente y conservará una copia fotostática que le servirá como acuse de recibo.

CAPÍTULO IV DE LA LIBERACIÓN

Artículo 23.- Al finalizar el servicio social el estudiante deberá solicitar una carta de liberación a la Empresa o institución donde se haya prestado el Servicio, dirigida a la Rectoría de la Universidad, la cual estará redactada en hoja membretada, firmada y sellada.

Artículo 24.- La carta de liberación deberá especificar la fecha de ingreso y de término del servicio social, deberá incluir un breve comentario de uno o dos párrafos que describan las actividades que el estudiante realizó, en que sección o departamento de la empresa de carácter público o social y a cargo de que autoridad o personal realizó el servicio social.


Artículo 25.- El estudiante deberá elaborar un reporte de actividades realizadas en formato abierto, la empresa o institución donde se haya prestado el servicio avalará dicho reporte.

Artículo 26.- El original de la carta de liberación deberá ser entregado al Departamento de Control Escolar para integrarlo a su expediente.

Artículo 27.- El reporte de actividades realizadas y una copia fotostática de la carta de liberación deberán ser entregados a la Coordinación de Vinculación.

Artículo 28.- El estudiante deberá conservar una copia fotostática de la carta de liberación que servirá como acuse de recibo.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento de Servicio Social	Emisión: _____ de 2014
		Revisión:
		Página: 9 de 9

TRANSITORIO

Artículo Primero. - El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

Artículo Segundo. - Los casos no previstos en este Reglamento, se resolverán conforme a las disposiciones aplicables vigentes en la normatividad de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

Artículo Tercero.- La H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra da por aprobado el presente Reglamento en su _____ Sesión _____ de fecha _____ de _____ de _____.

